

.. de SEPTIEMBRE de 2014.-

DICTAMEN N° 85/14

Referencia: Expte. N. 34107/14 s/
Lic Púb N° 24/13

SR. PRESIDENTE:

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano la Licitación Pública N° 24/13 relativo a la obra **“30 VIVIENDAS RURALES DISPERSAS EN DISTINTAS ZONAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT – RENLÓN I: 10 VIVIENDAS EN LAS LOCALIDADES DE GUALJAINA Y CUSHAMEN RENLÓN II: 12 VIVIENDAS EN LAS LOCALIDADES DE TECKA, FACUNDO, COMODORO RIVADAVIA Y GASTRE Y RENLÓN III: 8 VIVIENDAS EN LAS LOCALIDADES DE ESQUEL Y EL MAITÉN”** conforme el Pliego y sus Especificaciones Técnicas que fueran aprobados por el Artículo 3° de la Resolución N° 1026/13 (fs. 410, 3° cuerpo) y en virtud de la cual se dispuso como presupuesto Oficial la cantidad de \$ 12.886.992,78 (ver Art 2°, fs 410) habiéndose dado cumplimiento a las exigencias del procedimiento (publicidad del llamado) conforme se acredita con las constancias (publicaciones) obrantes a fs. 441/446 vta.

Se agrega a fs. 479/482 la respectiva Acta de Recepción de Ofertas de la cual se desprende que se han presentado CUATRO (4) oferentes cuyas respectivas propuestas han sido debidamente analizadas y evaluadas por la correspondiente Comisión Calificadora y de Preadjudicación, designada mediante Resolución N° 2067/13 (fs 513), conforme constancias (Actas) de fs 484/510, 515/517, 706/707, 716, 934/935 y 938/940) aconsejando la adjudicación de los renglones I y III a favor de la firma C. y M.S.E.G. S.R.L. por la suma de \$ 5.606.269,09 habiéndose expedido la Asesoría Legal del Organismo mediante su Dictamen N° 232/14 (fs 1088) sin señalar observaciones al trámite llevado a cabo, a tenor de cuya opinión a fs. 1089/vta se agrega Proyecto de Resolución de Adjudicación a dicha firma.

Hago constar que al hoy faltante Renglón II se le dio anterior tratamiento en este Tribunal de Cuentas conforme las constancias de fs 730/733.

Sin observaciones que formular al trámite llevado a cabo, entiendo que bien podría suscribirse el respectivo acto administrativo a tenor del mencionado proyecto del mismo.

Atentamente.

**Pablo Cuenca
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas**